

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Dirección General de Investigación**

**Convocatoria**  
**DIGI 2022**  
para presentar propuestas de investigación

**CONVOCATORIA DIGI 2022**  
**PARA PRESENTAR PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN**

**Considerando**

1. Que es necesario vincular la investigación al desarrollo integral y sostenible del país, desde una perspectiva nacional, regional, sectorial, municipal y local, a través de transferir conocimiento, generar políticas públicas y transformar la realidad.
2. Que los aportes generados por el conocimiento científico en las ciencias social humanística, tecnológica y de la salud deben contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje y extensión de la Universidad, así como a la solución de la problemática nacional.
3. Que es importante producir y promover conocimiento para contribuir a alcanzar las metas de las prioridades nacionales de desarrollo, las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-.
4. Que es esencial promover la investigación inter, multi y transdisciplinaria para acceder a un conocimiento integral de los problemas, privilegiando soluciones.

**Por tanto**

La Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base en el punto SÉPTIMO, inciso 7.3, Acta No. 03-2022 del Consejo Superior Universitario, de fecha 19 de enero de 2022.

## Convoca

A los profesores (titulares e interinos) e investigadores de las diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que presenten propuestas de investigación al fondo concursable de la DIGI, para ser cofinanciadas en el año 2023, con base en el acuerdo del punto SÉPTIMO, inciso 7.3, Acta No. 03-2022 del Consejo Superior Universitario que literalmente indica: “Aprobar la convocatoria 2022 de la Dirección General de Investigación -DIGI-. Esta será dada a conocer a los profesionales docentes e investigadores de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de generar propuestas de proyectos de investigación, que se ejecutarán en el 2023”.

**La vigencia de la convocatoria es del viernes 28 de enero al viernes 29 de abril de 2022, a las 16:00 horas.**

La convocatoria se rige por lo siguiente:

### SECCIÓN PRIMERA

#### Aspectos generales

##### **Primero:**

La Dirección General de Investigación impulsa investigaciones en las áreas del conocimiento: social humanística, tecnológica y salud. Con base en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA), la investigación es “la actividad sistemática y creadora tendente a descubrir, comprender, describir, analizar, sintetizar, interpretar y evaluar las relaciones y la esencia de los fenómenos de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento con el fin de establecer principios, conceptos, teorías y leyes que orienten, fundamenten y planteen soluciones a la problemática del hombre y la sociedad”. (Artículo 5. inciso 5.11).

##### **Segundo:**

Con base en lo anterior, los profesores (titulares e interinos) e investigadores de la USAC pueden presentar propuestas de investigación avaladas por las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se comprende por unidades académicas a: Facultades, Escuelas no Facultativas, Centros Universitarios y Unidades no Adscritas que funcionan dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

##### **Tercero:**

Las propuestas de investigación deben contribuir a alcanzar las metas de las prioridades nacionales de desarrollo, las cuales a su vez están dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-. Los ejes temáticos para orientar las propuestas de investigación a presentarse en esta convocatoria pueden consultarse en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

**Cuarto:**

Para efecto de la distribución de los recursos del Fondo de Investigación, las propuestas de investigación se clasifican en función del área del conocimiento: tecnológica, de la salud y social humanística. La distribución es aprobada por el Consejo Superior Universitario de forma equitativa dentro de estas tres áreas de conocimiento.

## SECCIÓN SEGUNDA

### Condiciones, requisitos académicos y administrativos

**Quinto:**

Los profesores (titulares e interinos) e investigadores que presenten propuestas de investigación deben adjuntar el aval del decano o director de la unidad académica. En el caso de los institutos o centros no adscritos a unidades académicas se debe adjuntar el aval del director o coordinador; según formulario aval disponible en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

**Sexto:**

Los ponentes que hayan coordinado investigaciones cofinanciadas por la DIGI deben adjuntar a la propuesta de investigación: 1. Finiquito académico en el que consta que entregó: a) informe final; b) constancia de haber gestionado o publicado en las revistas de la DIGI u otra revista indizada nacional o internacional, o haber elaborado un libro de contenido científico con Número Internacional Normalizado de Libro (ISBN) o haber publicado un ensayo, solicitud de patente o iniciativa de ley. 2. Solvencia de bienes de inventario extendida por la tesorería de la DIGI o de centro universitario según corresponda.

**Séptimo:**

Solo se puede participar en una propuesta de investigación.

**Octavo:**

Los profesores (titulares e interinos) e investigadores que participan en las propuestas de investigación deben estar inscritos en el Registro Universitario de Investigadores (RUI <https://digi.usac.edu.gt>) de la Dirección General de Investigación.

**Noveno:**

Las autoridades avaladoras son corresponsables con la DIGI de la calidad, desarrollo administrativo y técnico de la investigación. El coordinador de la investigación debe velar por el cumplimiento del horario de contratación de los integrantes de su equipo.

**Décimo:**

La ejecución de las propuestas de investigación debe ajustarse a lo establecido en el *Reglamento para el Desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del Fondo de Investigación* y procedimientos establecidos por la Dirección General de Investigación.

**Décimo primero:**

Las propuestas de investigación deben ser elaboradas en el formato electrónico disponible en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt> y no deben exceder de 30 páginas.

**Décimo segundo:**

Las propuestas de investigación deben tener como mínimo 15 referencias, de las cuales al menos 06 deben ser indizadas. Las citas y referencias utilizadas para sustentar la propuesta de investigación deben estar con base en el Manual de Publicaciones de la American Psychological Association -APA-.

**Décimo tercero:**

Las propuestas de investigación se reciben a partir del **viernes 28 de enero al viernes 29 de abril de 2022, a las 16:00 horas.**

**Décimo cuarto:**

Las propuestas de investigación deben ser enviadas a través del formulario de ingreso que se encuentra en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

## SECCIÓN TERCERA

### Temporalidad, clasificación y condiciones de financiamiento

**Décimo quinto:**

- La duración máxima para la ejecución de las propuestas de investigación es de 11 meses.
- Las propuestas de investigación que cofinancie la DIGI pueden iniciar a partir de febrero de 2023.
- Los coordinadores tienen que tener su finiquito académico y solvencia de bienes inventario para poder iniciar su investigación.

**Décimo sexto:**

Las propuestas de investigación deben clasificarse en: a) investigación básica e innovación, b) investigación aplicada y transferencia, o c) investigación y desarrollo experimental; según se detalla en los formatos que la DIGI pone a disposición en su sitio web.

**Décimo séptimo:**

El financiamiento para las propuestas de investigación está disponible en dos categorías según el monto de financiamiento:

**Montos de financiamiento:****Hasta un máximo de Q225,000.00**

Propuestas presentadas por profesores (titulares e interinos) e investigadores con experiencia acreditable en investigación.

### **Hasta un máximo de Q330,000.00**

Propuestas con enfoque multidisciplinario a ejecutarse por equipos de profesores (titulares e interinos) e investigadores de dos o más unidades académicas, centros o institutos de investigación. El coordinador debe acreditar trayectoria en investigación y de productividad científica relevante en la temática presentada en el último quinquenio. Las propuestas deben adjuntar los avales de las unidades académicas, institutos o centros de investigación que participan. Las propuestas deben describir y asignar para cada una de las etapas del proyecto, en cumplimiento de los resultados esperados, las responsabilidades de cada miembro del equipo de investigación.

### **Décimo octavo:**

El aporte de la unidad académica avaladora debe ser como mínimo el 30% del presupuesto solicitado a la DIGI en concepto de uso de instalaciones, servicios, equipo y personal de apoyo.

Las propuestas de investigación presentadas pueden destinar recursos del monto solicitado a la DIGI, para gastos en los grupos presupuestarios de servicios personales (grupo 0), servicios no personales (grupo 1), materiales y suministros (grupo 2) y equipo (grupo 3). Puede consultar el manual de clasificación presupuestaria del Ministerio de Finanzas Públicas.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **Evaluación de las propuestas de investigación**

#### **Décimo noveno:**

Las propuestas de investigación se evalúan utilizando el *Instructivo para la evaluación de propuestas de investigación que ingresan con las convocatorias de la Dirección General de Investigación*.

Para la evaluación de los criterios de calidad y contenido de la investigación, de la convocatoria DIGI 2022, se seleccionan ternas de profesionales con trayectoria en investigación y amplio conocimiento en la temática de la propuesta de investigación a evaluar.

#### **Vigésimo:**

La DIGI presenta para su cofinanciamiento las propuestas recomendadas por el Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación -CONCIUSAC- al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.

#### **Vigésimo primero:**

La nota de evaluación para las propuestas recomendadas para cofinanciamiento es igual o mayor de 70 puntos o su equivalente en la escala utilizada, esto para las tres áreas de conocimiento: Tecnológica, de la salud y social humanística.

Los recursos financieros se reparten de forma equitativa dentro de las propuestas de investigación que alcancen estos puntajes en las tres áreas. Si hubiere recursos financieros sobrantes en alguna de las tres áreas estos se reparten dentro de las otras áreas que tengan propuestas que cumplan con los puntajes.

**Vigésimo segundo:**

El coordinador de la propuesta de investigación debe presentar informe de coincidencias utilizando el software que la DIGI pone a su disposición en el sitio web <https://digi.usac.edu.gt>. La DIGI debe verificar el informe presentado.

**Vigésimo tercero:**

La aprobación definitiva para el cofinanciamiento de las propuestas de investigación depende del Consejo Superior Universitario. La Digi hace la notificación electrónica final dirigida al ponente y a la unidad académica avaladora. La DIGI publica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt> las propuestas de investigación aprobadas por el Consejo Superior Universitario para su cofinanciamiento en el 2023.

## SECCIÓN QUINTA

### Condiciones legales

**Vigésimo cuarto:**

Las propuestas de investigación que involucren seres vivos deben presentar constancia de haber ingresado la propuesta de investigación a consideración de un Comité de Bioética o Ética en Investigación de la Universidad de San Carlos, debidamente constituido.

**Vigésimo quinto:**

Los ponentes de propuestas de investigación en el área de Arqueología u otro patrimonio cultural tangible deben presentar solicitud o solvencia profesional extendida por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH). Si la propuesta de investigación es recomendada para su cofinanciamiento, el ponente debe gestionar el permiso correspondiente, con base en la Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 26-97, reforma 81-98, y entregarlo a la Digi.

**Vigésimo sexto:**

Los ponentes de propuestas de investigación en biodiversidad y etnobiología que sean aprobadas por el Consejo Superior Universitario para su cofinanciamiento, deben gestionar el permiso necesario en el CONAP y entregarlo a la DIGI, según Normativo de Investigaciones e Investigadores de la Diversidad Biológica, resolución 03-25-2019 y el acuerdo interno 49/2020 publicado en el Diario de Centro América el día 12 de febrero de 2020.

**Vigésimo séptimo:**

Para la difusión y divulgación, por cualquier medio, de los resultados de las investigaciones que cofinancia la DIGI se tiene que incluir los créditos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dirección General de Investigación y unidad académica avaladora. En la publicación de un libro, capítulo de un libro debe anotarse lo siguiente: "Este libro o capítulo de libro es producto del proyecto de investigación: Nombre y código del proyecto de investigación aprobado y cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación, el nombre de la unidad académica avaladora

de la Universidad de San Carlos de Guatemala, fecha de ejecución”. En las publicaciones en medios escritos y revistas científicas debe anotarse lo siguiente: “Esta investigación: Nombre y código del proyecto fue cofinanciado por el Fondo de Investigación de la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2023. En la filiación debe anotarse la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**Vigésimo octavo:**

Los documentos que rigen la convocatoria están disponibles en versión electrónica en el sitio web <http://digi.usac.edu.gt>

Mayor información por medio del correo electrónico [convocatoria2022@digi.usac.edu.gt](mailto:convocatoria2022@digi.usac.edu.gt)

*“Id y Enseñad a Todos”*